

**N U M E R O :**

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BONNARD S.A.".-**

**C U A N T I A : INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de septiembre del dos mil, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía "**BONNARD S.A.**", representada por el señor **JORGE STEVE BONNARD BASANTES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :--

**SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Ampliación del Objeto Social, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos que otorga la compañía "**BONNARD S.A.**", con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **JORGE STEVE BONNARD BASANTES**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía "**BONNARD S.A.**", según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de septiembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- La compañía **BONNAR C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercanti del cantón Guayaquil, el ocho de diciembre del mismo año, con un capital de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**; B.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintiocho de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía en **UN MILLON**

Dr.

**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

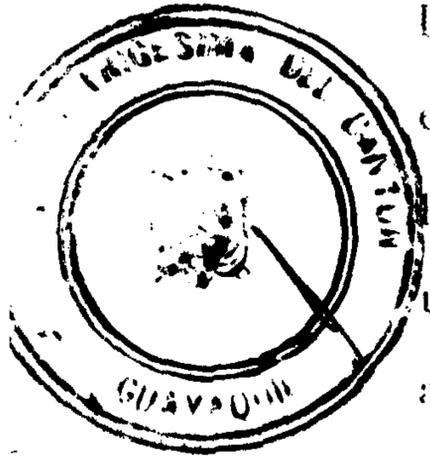
**NOTARIO TRIGESIMO**

GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-

00 03

I



DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUERES.- TRES.- Mediante escritura pública autorizada por el abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, el uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital, transformación de la compañía Bonnard C. Ltda. a Sociedad Anónima y Reforma Integral de sus Estatutos, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de enero del dos mil.- CUATRO.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del dos mil, se aprobó por unanimidad ampliar el objeto social, el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sueres a un dólar, se autorizo para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se reformó los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **JORGE STEVE BONNARD BASANTES**, por los derechos que representa de la Compañía "BONNARD S.A." en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara : **UNO.-** Ampliar el objeto social de la compañía; **DOS.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sueres, a un dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al

nuevo cuadro distributivo.- **TRES.-** Queda reformado los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de septiembre del dos mil.-----

**CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada ZOILA BROWN RODRIGUEZ, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADA ZOILA BROWN RODRIGUEZ.-** Registro número: tres mil cuatrocientos sesenta y ocho.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía "**BONNARD S.A.**"; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha cuatro de septiembre del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía "**BONNARD S.A.**",

**BONNARD S.A.**ROCAFUERTE # 240 Y MANUEL P.J. CALLE  
TELEFONOS # 327407

Guayaquil, julio 18 del 2.000 ✓

Señor  
**JORGE STEVE BONNARD BASANTES**  
Ciudad

Cumpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Socios de la compañía "BONNARD S.A." celebrada el día de hoy, fuvo a bien designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el Ejercicio de sus funciones de conformidad con el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La Compañía **BONNARD** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Dr. Carlos Quiñonez Velásquez el diez y ocho de septiembre de 1.987/e inscrita el ocho de diciembre de 1.987, ✓ Con fecha primero de septiembre de 1.999 se realizó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, el Aumento de Capital, Transformación de la compañía **BONNARD C. LTDA.**, a Sociedad Anónima y Reforma Integral de sus Estatutos, ✓ se inscribió en el Registrador Mercantil el veinte y seis de Enero del 2.000.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha.

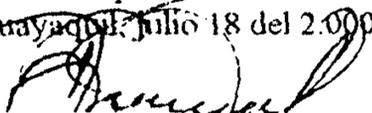


Atentamente,

**SR. LUCAS XAVIER ALFREDO BONNARD BASANTES**  
SECRETARIO

**NOTA DE ACEPTACION**

Acepto el cargo de Gerente General  
De la compañía "BONNARD S.A."  
Guayaquil, julio 18 del 2.000

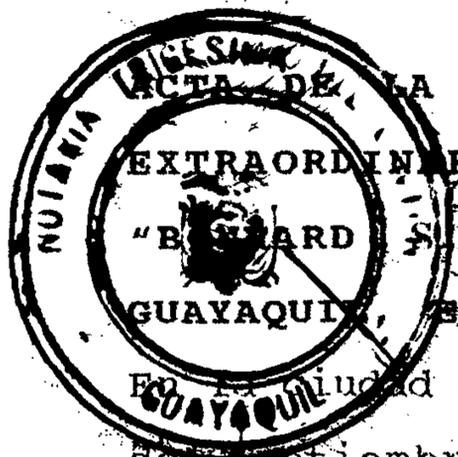


## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BONNARD S.A. a favor de JORGE STEVE BONNARD BASANTES, folio(s) 46.653, Registro Mercantil número 13.398, Repertorio número 16.932 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y nueve de julio del dos mil.-**

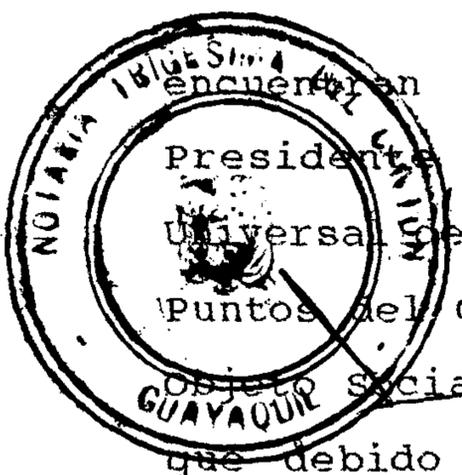
**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil**

**P.MLC  
Trámite N° 38398**

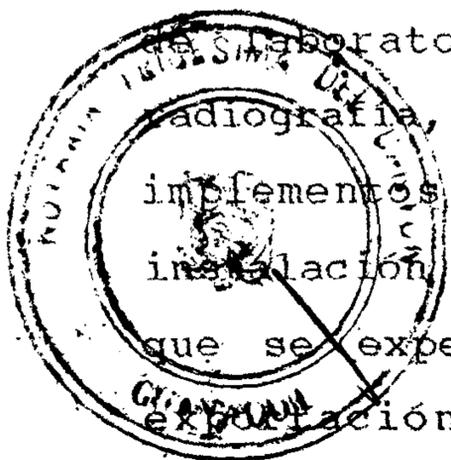


ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
"BONNARD S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

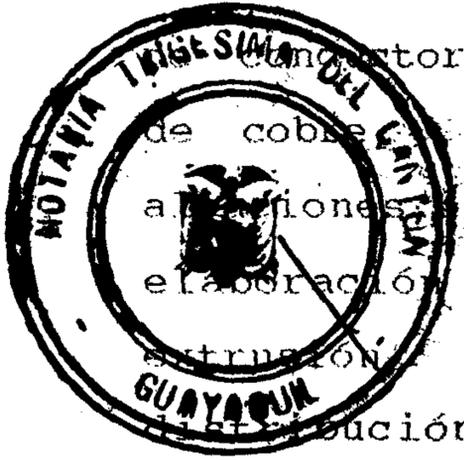
En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día cuatro  
de septiembre del 2000, en el local social de la  
compañía, ubicado en la calle Rocafuerte No.240 y Manuel  
Galecio, Planta baja, se reúne el accionista de la  
compañía "BONNARD S.A.", señor: **JORGE STEVE BONNARD  
BASANTES**, propietario de 20.000 acciones de un mil  
sucres cada una. En la presente sesión de Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima  
"BONNARD S.A.", se encuentra reunido la totalidad del  
capital social de la compañía, íntegramente pagado que es  
de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil  
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una. Preside la sesión el Sr. Alfredo Bonnard Basantes y  
actúa de Secretario el Gerente General Sr. Ing. Jorge  
Steve Bonnard Basantes, el cual procede a efectuar el  
correspondiente registro de accionistas presentes en esta  
sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con  
la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia  
que el quorum se completó minutos antes de las quince  
horas.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé  
lectura al Orden del Día, lo cual se hace a  
continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.-  
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA; PUNTO  
DOS.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL  
SUCRES A UN DOLAR; Y, PUNTO TRES.- REFORMA DE LOS  
ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El  
accionista acepta por unanimidad constituirse en Junta  
Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de  
Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre  
el punto que forma parte del Orden del Día, pues se



encuentran lo suficiente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** Ampliación del Objeto Social de la Compañía.- El Presidente manifiesta que debido a que la compañía se va a dedicar a la importación y comercialización de insumos médicos y su distribución, es imprescindible ampliar el objeto social de la compañía.- La Junta acepta por unanimidad ampliar el objeto social y por tanto se deberá reformar el artículo Cuarto que contiene el objeto social.- **PUNTO DOS.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a un dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **PUNTO TRES.- REFORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía, y manifiesta que conforme a lo decidido en el primer punto del orden del día, se debe ampliar el artículo cuarto del Estatuto Social, esto fue aprobado por la Junta en forma unánime, quedando por tanto dicho artículo de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse: a ) Importación, Comercialización y Exportación de Insumos Médicos (genéricos), al desarrollo y explotación de productos farmacéuticos médicos, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo



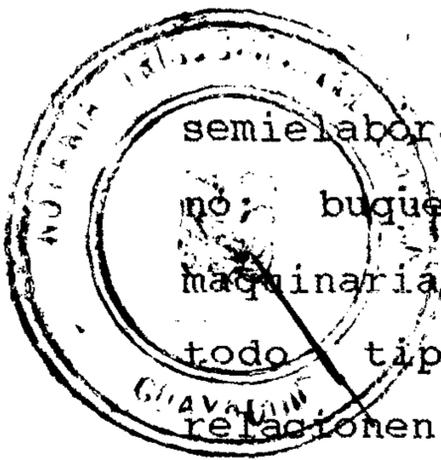
laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. b ) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de artículos de ferretería, equipos, herramientas, máquinas industriales y para la construcción, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; c ) Compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o consignación de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios y materiales eléctricos, fabricación, industrialización y elaboración de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, alambres magnéticos, esmaltados de cobre, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, aparatos de control eléctrico para uso industrial, tableros eléctricos, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctricas y todo tipo de material para la industria eléctrica; d ) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: importación, exportación comercialización, fabricación



conductores y alambres de magnéticos, esmaltados de cobre, alambres de cobre y aluminio y sus aleaciones con o sin revestimiento aislante; elaboración de artículos de plásticos por extrusión y su respectiva comercialización y distribución en las distintas etapas de elaboración, realizando las operaciones con carácter de representación, o bien por consignaciones recibidas o remitidas; e ) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades de relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; asesoramiento de seguridad industrial, sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, estructuras metálicas, procesos de mecanizados, estampado, utillaje, mantenimiento, programación, ingeniería, construcción y montaje de obras, provisión a empresas de personal técnico y no técnico por un período prefijado; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos de su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrán producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, materiales e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o sociedades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto social; f ) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a



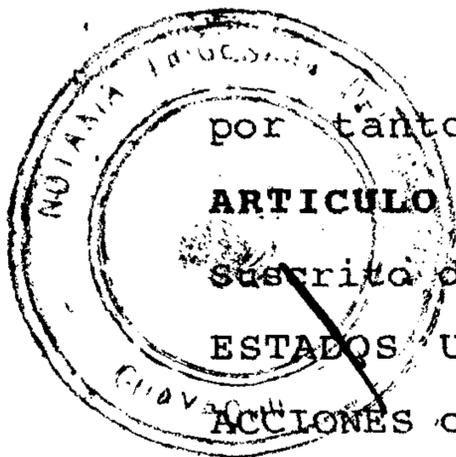
tener a las siguientes actividades : Pesqueras:  
 La pesca marítima y fluvial en todas sus formas.  
 Industriales: Productos y subproductos derivados de  
 las diversas especies bioacuáticas; fileteado,  
 producción de conservas y harinas de pescado,  
 congelación de pescado y mariscos y de cualquier  
 clase de productos posibles de congelar.  
 Comerciales: La comercialización y/o transportes en  
 todas sus formas y amplitud de los productos y  
 sub-productos derivados de la pesca compraventa,  
 construcción, importación, exportación de  
 embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos,  
 materiales y mercaderías relacionados con la  
 industria pesquera; g ) Importación y exportación,  
 compra y venta de equipos electrónicos para la  
 navegación y comunicación, motores de combustión  
 interna, generadores, motores eléctricos, ejes,  
 hélices, tableros eléctricos, luminarias, accesorios  
 eléctricos, ventiladores, extractores, sistemas  
 hidráulicos para buques e industrias, equipos de  
 salvataje y supervivencia; h ) Prestar servicio de  
 seguridad para embarcaciones, compra, venta,  
 fabricación, exportación, importación de equipos  
 necesarios para brindar seguridad, blindaje de  
 embarcaciones y automotores; i ) Realizar por  
 cuenta propia o ajena o asociada con terceros,  
 toda clase de operaciones en el país o en el  
 extranjero, relacionada con la explotación de la  
 pesca y transporte lacustre, fluvial o marítima  
 para lo cual podrá realizar las siguientes  
 operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa,  
 importación y exportación de toda clase de bienes,  
 mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus  
 implementos; materias primas elaboradas,



semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con el objeto principal; organización de flotas pesqueras y de transporte. Industriales: mediante la explotación de la pesca y caza lacustre fluvial o marítima o algolónica; industrialización de sus productos y subproductos fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como así mismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que pueden ser desecados, conservados o preparados; j ) Fabricación de artículos de hogar, domésticos, oficina, agroindustrial, automotriz industrial; k ) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio, o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; a otorgar regalías; l ) Ejecutará obras civiles, tales como condominios, hoteles, parques, centros recreacionales y turísticos; ll ) Prestar servicios de diseño, planificación, desarrollo, estudios, implementación, asistencia técnica, capacitación, asesoría, mantenimiento, instalación, montaje, ensamblaje, fabricación y revisión de los equipos dispositivos, repuestos, accesorios en el área de plásticos; metalmecánica, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de soplentes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura,



maquinarias y herramientas industriales, de la construcción, textiles, metalúrgicos y agrícolas, sus accesorios; artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca; herrajes, artículos del hogar, menaje y artículos eléctricos, maquinarias industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales, maquinarias, instrumental, aparatos electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, caños, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria; en el campo de seguridad industrial, jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; m ) Podrá prestar servicios de asesoría en el campo de seguridad industrial, jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; n ) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad de la asesoría técnica relacionada a este campo; o ) Representación técnica y/o comercial de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades afines y/o complementarias al objeto de esta compañía. Para cumplir con su objeto social debe ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con el mismo.- El Presidente de la Junta manifiesta que como se aprobó el segundo punto del orden del día, es necesario que también se autorize la reforma del ARTICULO QUINTO que se refiere al CAPITAL SUSCRITO, lo que es aprobado por unanimidad de la Junta, quedando



por tanto dicho Artículo de la siguiente manera:

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR CADA UNA,

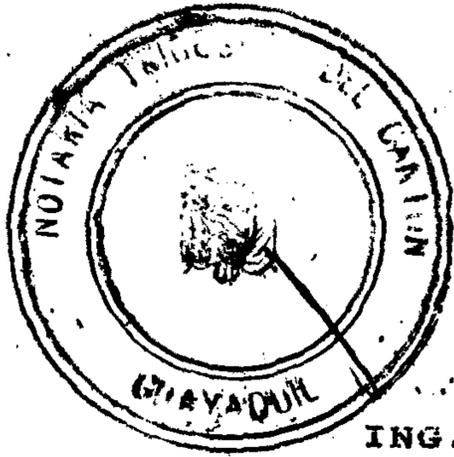
que estarán numeradas del 001 hasta 800 inclusive, consecutivamente, emitidas en títulos singulares o múltiples, que puedan representar una o más acciones, a proporción de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." e) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Ampliación del objeto social, cambio del valor nominal y reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia del accionista nombrado inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración del accionista concurrente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta el accionista concurrente, el Presidente y el Secretario que certifica.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Jorge Steve Bonnard Basantes".

**JORGE STEVE BONNARD BASANTES**

I  
00 13

ACCIONISTA



ALFREDO BONNARD BASANTES

PRESIDENTE

ING. JORGE STEVE BONNARD BASANTES

GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO: Que la presente copia es igual y conforme al documento que se encuentra en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2000

ING. JORGE STEVE BONNARD BASANTES  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

-3-  
*Jorge Steve Bonnard*  
**JORGE STEVE BONNARD BASANTES**  
**GERENTE GENERAL**

I

14

C.C. 090573577-3

R.U.C. 0990891567001

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre del dos mil ~~2001~~

**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BONNARD S.A.", celebrada ante mi, el once de Septiembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-6-IJ-0006367 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el seis de Noviembre del dos mil.- Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0006367, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el seis de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía BONNARD S.A. de fojas 80.581 a 80.596, Número 22.303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.319 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada BONNARD S.A.- Guayaquil, diez y seis de Noviembre del dos mil.-**

  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG**  
**REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MSC  
Trámite N° 54422  
Valor pagado por este trámite  
\$ 72.59

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006050 DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REALTURIS S.A. DE LA ESCRITURA PUEBLICA OTORGADA EL CINCO FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. GUAYAQUIL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Bolívar Peña Malta  
Notario Tercero  
CANTON GUAYAQUIL



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE; que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete que se constituyó la Compañía BONNARD S. A., de la RESOLUCION No. 00-G-IJ-0006367, expedida por el señor Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el seis de Noviembre, que se APRUEBA la conversión del capital de la Compañía referida de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintiano de Noviembre del año dos mil.--



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez